

Quito, D.M.

13 JUL. 2012

FI - A09157-

24952

Economista
Víctor Emiliano Campoverde E.
Gerente General
CORPORACION DEL SEGURO DE DEPOSITOS
Av. 12 de Octubre N26-97 y Abraham Lincoln
Edificio 1492 PB
Quito.-

De mi consideración,

Una vez que COSEDE nos ha remitido el comprobante de pago a Deloitte & Touche de las facturas correspondientes al 50% final de la auditoría del ejercicio 2010 y el 50% inicial de la auditoría del ejercicio 2011; y conforme a los acuerdos suscritos en la reunión del día 12 de julio de 2012, mantenida entre COSEDE y la Fiduciaria, se ha gestionado la entrega de parte de Deloitte & Touche, del Informe de Auditoría de los Estados Financieros por el Ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2011, mismo que se envía adjunto a la presente comunicación.

Sin más por el momento, me suscribo.

Atentamente,

Econ. Patricio Torres T.

GERENTE NACIONAL DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS Y TITULARIZACION
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL

/fjdv


CORPORACION DEL SEGURO DE DEPOSITOS
Teléfono(s): 02-298-6510

www.cfn.fin.ec

Matriz - Oficina Principal Guayaquil: Av. 9 de Octubre 200 y Pichincha. Telf.: (593-4) 2 591 800 (593-4) 2 560 888 Fax: (593-4) 2 560 887
Oficina Principal Quito: Juan León Mera 130 y Av. Patria, esq. Telf.: (593-2) 2 564 900 Fax: (593-2) 2 223 823
Sucursales: Cuenca - Manta - Esmeraldas - Machala - Ibarra - Ambato - Riobamba - Loja - Santa Elena - Latacunga

Documento No. : COSEDE-DAG-2012-0650-E

Fecha : 2012-07-13 16:07:56 GMT-05

Recibido por : Josefina Alexandra Rivera Torres

Para verificar el estado de su documento ingrese a

<http://www.gestiondocumental.gob.ec>

con el usuario: "1706248075"

Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos

*Estados Financieros por el Año Terminado
el 31 de Diciembre del 2011 e Informe de
los Auditores Independientes*



FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS

ÍNDICE	Página
I INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES	2
ESTADOS FINANCIEROS	
Balance General	3
Estado de Resultados	4
Estado de Patrimonio del Fideicomiso	5
Estado de Flujos de Caja	6
Notas a los Estados Financieros	7
II CUMPLIMIENTO DE LAS PRINCIPALES CLÁUSULAS CONTRACTUALES DE CARÁCTER CONTABLE - FINANCIERO	16
III EVALUACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO	19

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Constituyente del
Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos:

Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros que se adjuntan del Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos, que comprenden el balance general al 31 de diciembre del 2011 y los correspondientes estados de resultados, de patrimonio del Fideicomiso y de flujos de caja por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración del Fideicomiso por los estados financieros

La Administración del Fideicomiso es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador y del control interno determinado por la Junta del Fideicomiso como necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

Tal como se explica en la Nota 3, los estados financieros mencionados en el primer párrafo han sido preparados sobre la base de normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador, las cuales difieren de las normas internacionales de información financiera. Estas bases de preparación fueron adoptadas para atender las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador; por esta razón, los estados financieros no deben ser usados para otros propósitos.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de si los estados financieros están libres de errores materiales.

Una auditoría comprende la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de error material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros del Fideicomiso a fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fideicomiso. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y de que las estimaciones contables hechas por la gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

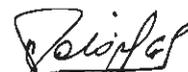
En nuestra opinión, los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera de Fideicomiso Mercantil Fondo de Seguros de Depósitos al 31 de diciembre del 2011, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con la base de contabilidad descrita en la Nota 3.

Asunto de énfasis

Sin calificar nuestra opinión, informamos que tal como se menciona en la Nota 1 a los estados financieros adjuntos, debido a que el objeto del Fideicomiso es únicamente administrar los recursos del sistema de seguro de depósitos de las instituciones del sistema financiero privado establecidas en el país, conformados por los aportes transferidos por el Constituyente, el Fideicomiso no desarrolla ningún tipo de actividad empresarial ni tiene por objeto generar resultados.

Deloitte & Touche

Quito, Mayo 30, 2012
RNAE-8816



Rodrigo López
Licencia No. 22236

FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

(En miles de U.S. dólares)

<u>ACTIVOS</u>	<u>Notas</u>	
FONDOS DISPONIBLES	5	55,921
INVERSIONES	6	395,243
CUENTAS POR COBRAR		
Intereses por cobrar de inversiones		<u>2,088</u>
TOTAL		<u>453,252</u>

PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO

PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO:		
Aportes	7	440,134
Rendimientos capitalizados		3,802
Excedentes acumulados		<u>9,316</u>
TOTAL		<u>453,252</u>

Ver notas a los estados financieros


Econ. Patricio Torres
Gerente Nacional de Negocios
Fiduciarios y Titularización


Lcda. Mónica Masache
Contadora

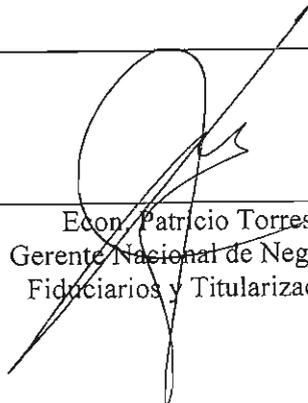
FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS

**ESTADO DE RESULTADOS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011**

(En miles de U.S. dólares)

INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS	9,533
GASTOS FINANCIEROS	<u>(217)</u>
EXEDENTE DEL EJERCICIO	<u>9,316</u>

Ver notas a los estados financieros



Econ. Patricio Torres
Gerente Nacional de Negocios
Fiduciarios y Titularización



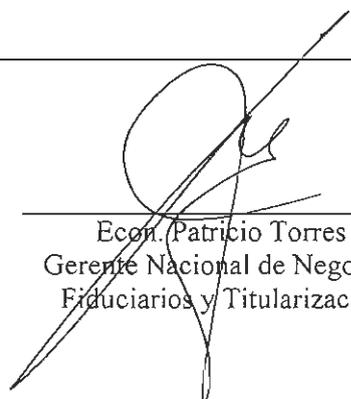
Lcda. Mónica Masache
Contadora

FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS

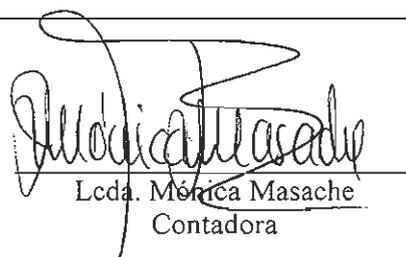
ESTADO DE PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

	<u>Aportes</u>	<u>Rendimientos capitalizados</u> ... (en miles de U.S. dólares) ...	<u>Excedentes acumulados</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31 de diciembre del 2010	310,605	53	3,750	314,408
Aporte AGD	7,689			7,689
Aportes Constituyente	121,839			121,839
Rendimientos capitalizados		3,750	(3,750)	
Excedente del ejercicio	—	—	<u>9,316</u>	<u>9,316</u>
Saldo al 31 de diciembre del 2011	<u>440,133</u>	<u>3,803</u>	<u>9,316</u>	<u>453,252</u>

Ver notas a los estados financieros



Econ. Patricio Torres
Gerente Nacional de Negocios
Fiduciarios y Titularización



Lcda. Mónica Masache
Contadora

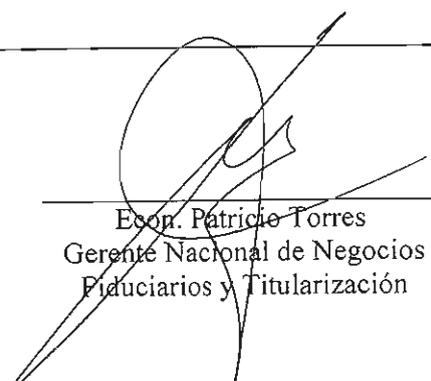
FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS

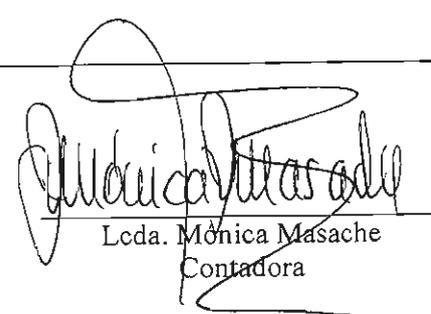
ESTADO DE FLUJOS DE CAJA POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

(En miles de U.S. dólares)

FLUJOS DE CAJA DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:	
Intereses recibidos	8,533
Pagado a terceros	<u>(228)</u>
Efectivo neto proveniente de actividades de operación	<u>8,305</u>
FLUJO DE CAJA EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:	
Incremento de inversiones temporales y efectivo neto utilizado en actividades de inversión	<u>(188,583)</u>
FLUJOS DE CAJA DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:	
Aportes recibidos del constituyente y total efectivo neto proveniente de actividades de financiamiento	<u>129,528</u>
FONDOS DISPONIBLES:	
Disminución neta durante el año	(50,750)
Saldo al comienzo del año	<u>106,671</u>
SALDOS AL FIN DEL AÑO	<u>55,921</u>

Ver notas a los estados financieros


Econ. Patricio Torres
Gerente Nacional de Negocios
Fiduciarios y Titularización


Lcda. Mónica Masache
Contadora

FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

1. OPERACIONES

El Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos, es administrado por la Corporación Financiera Nacional - CFN y fue constituido según escritura pública celebrada el 15 de septiembre del 2009, al amparo de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, constituyendo un patrimonio independiente de la Administradora.

El objeto del Fideicomiso es administrar los recursos del sistema de seguro de depósitos de las instituciones del sistema financiero privado establecidas en el país, que se rigen por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y que se hallan sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

En las reformas a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero publicadas en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, en su artículo 13 se dispone la creación de la Corporación del Seguro de Depósitos - COSEDE con el objeto de administrar el sistema de seguro de depósitos de las instituciones del sistema financiero privado. Para la instrumentación del seguro de depósitos la COSEDE constituirá un fondo a través de un fideicomiso mercantil denominado Fondo del Seguro de Depósitos, que será controlado por la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador. La cuarta disposición transitoria de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, publicada en el mismo Registro Oficial, establece que la Agencia de Garantía de Depósitos resciliará el Fideicomiso para la Garantía de Depósitos y dispondrá la transferencia de los recursos al Fideicomiso del Fondo de Seguro de Depósitos con el carácter de aporte inicial el cual será administrado por la Corporación Financiera Nacional a partir de la vigencia de la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en la letra b) del décimo tercer artículo innumerado, agregado con el Título XV "De la Corporación del Seguro de Depósitos" al artículo 40 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, las instituciones financieras privadas establecidas en el país controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, tienen la obligación de realizar aportes al Fondo del Seguro de Depósitos.

2. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO

a. Comparecientes

Corporación Financiera Nacional - CFN

Fiduciaria

Corporación del Seguro de Depósitos - COSEDE

Constituyente y
Beneficiaria

b. Patrimonio Autónomo

El patrimonio autónomo del Fideicomiso está conformado por los aportes transferidos en el contrato del Fideicomiso y los incorporados en el futuro por el Constituyente.

Los aportes al patrimonio autónomo del Fideicomiso están constituidos por:

- El aporte inicial de US\$126 millones, al que se refiere la disposición transitoria cuarta de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, mediante la transferencia que efectuó el “Fideicomiso para la Garantía de Depósitos a Nombre de la agencia de Garantía de Depósitos”, a la cuenta aperturada a nombre del Fideicomiso.
- Los aportes que según el artículo duodécimo innumerado del Título XV de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero Agregado por la Ley de Creación de Seguridad Financiera, deberán realizar las instituciones del sistema financiero, y que consiste en una prima fija entre un mínimo de 3 por mil y un máximo de 6.5 por mil anual; y
- Los aportes de la prima de riesgo diferenciada entre un mínimo de cero y un máximo de 3.5 por mil anual, del promedio de los saldos diarios de los depósitos registrados en las instituciones financieras, según el décimo tercer artículo innumerado, agregado en el Título quince (XV) “De la Corporación del Seguro de Depósitos”.
- Los rendimientos generados por las inversiones de los recursos aportados incrementarán el patrimonio autónomo del Fideicomiso.

c. Instrucciones de la Fiduciaria

La Fiduciaria se obliga al desarrollo de las siguientes instrucciones:

- Recibir mensualmente a nombre de la Constituyente y Beneficiaria los aportes que realicen las instituciones financieras privadas, recaudados por la Corporación del Seguro de Depósitos - COSEDE, a los que se refiere el décimo segundo y décimo tercer artículos innumerados, agregados en el Título quince (XV) “De la Corporación del Seguro de Depósitos” e incorporados en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, los que serán acreditados y registrados en la cuenta que abrirá para el efecto conforme lo disponga el Directorio del COSEDE.
- Invertir los recursos líquidos del Fideicomiso, conforme lo disponga el Directorio, de acuerdo a los principios determinados en la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y las normas de carácter general que expida la Junta Bancaria, así como en los reglamentos, políticas de inversión, parámetros y demás lineamientos generales que establezca y apruebe el Directorio del COSEDE.
- Cumplir y observar, las políticas dictadas por el Directorio del COSEDE para el cumplimiento de su objeto mismas que serán dictadas conforme a las normas de carácter general expedidas por la Junta Bancaria.
- Transferir a la Constituyente y Beneficiaria, o a la entidad o entidades que ésta determine, los recursos del Fideicomiso que sean necesarios para atender los procesos de resolución bancaria o los pagos a favor de los depositantes asegurados de las Instituciones Financieras que sean declaradas en liquidación forzosa, en la forma y por los montos instruidos por el

Directorio, hasta por el monto de los recursos disponibles en el patrimonio autónomo.

- Realizar los desembolsos que instruya el Directorio del COSEDE y que tengan relación directa con la finalidad del Fideicomiso.
- Registrar los títulos valores que le instruya la Corporación del Seguro de Depósitos - COSEDE y que esta institución haya recibido de las instituciones financieras bajo los parámetros establecidos en la Ley y que los determine el Directorio para el efecto.

d. Obligaciones del Constituyente

- Transferir al patrimonio autónomo del Fideicomiso los recursos recaudados de las Instituciones Financiera privadas bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, amparadas por el Seguro de Depósitos creado con la expedición de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera.
- Transferir al patrimonio autónomo del Fideicomiso los recursos que recupere la Corporación del Seguro de Depósitos - COSEDE en ejercicio del derecho de subrogación al que se refiere el inciso cuarto del artículo innumerado décimo del Título XV de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero Agregado por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera.
- Cubrir, con la aplicación a los recursos presupuestarios de la COSEDE, los honorarios de la Fiduciaria, los gastos administrativos y contrataciones que demande el funcionamiento del Fideicomiso, así como los gastos judiciales o extrajudiciales incluyendo honorarios de abogados e indemnizaciones en que deba incurrir la Fiduciaria para la defensa del patrimonio autónomo del Fideicomiso, por actos imputables a la Constituyente y Beneficiaria, u otras sanciones a las que haya sido condenada la Fiduciaria por cumplimiento de las instrucciones de la Constituyente y Beneficiaria, salvo que tales gastos sean imputables a culpa leve de la Fiduciaria.
- Contratar la firma de auditoría externa, calificada por la Superintendencia de Bancos y Seguros, para que verifique anualmente las operaciones del fondo.
- Presentar a la fiduciaria la colaboración e información necesarias, que fueren requeridas por ésta para el cabal cumplimiento de la finalidad del Fideicomiso.
- Informar a la Fiduciaria, inmediatamente de tener conocimiento, de cualquier asunto, situación acción de hecho o de derecho, de cualquier naturaleza que terceros intentaren contra el patrimonio autónomo o que puedan afectar al cumplimiento del objeto, términos y condiciones del Fideicomiso.
- Abstenerse de tomar decisiones o acciones que de cualquier modo puedan afectar al cumplimiento de la finalidad de este contrato, o las obligaciones que corresponden a la Fiduciaria.
- Definir las políticas del Fideicomiso de conformidad con las resoluciones que al respecto dicte la Junta Bancaria, y dictar las correspondientes instrucciones a la Fiduciaria.

e. Vigencia

El contrato del Fideicomiso tendrá el plazo de vigencia indefinido de conformidad con la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y por su propia naturaleza.

3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Bases de Presentación - Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados en U.S. dólares y están presentados de acuerdo con normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo innumerado undécimo, del título quince (XV) de la Ley general de instituciones del sistema financiero agregado por la Ley de creación de la red de seguridad financiera. Las normas y principios contables aplicados por el Fideicomiso de acuerdo a la referida Ley difieren de las normas internacionales de información financiera. Las principales diferencias con las normas internacionales de información financiera se detallan en la Nota 4.

Las operaciones efectuadas por el Fideicomiso "Fondo del Seguro de Depósitos" deben incorporarse en los sistemas de información contable, respetando las dinámicas, descripciones y cuentas contempladas en el Catálogo de Cuentas del Sistema del Seguro de Depósitos y no podrán utilizar cuentas diferentes a las establecidas en dicho catálogo sin autorización previa de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Las normas contables mencionadas requieren que la Administradora del Fideicomiso realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica del fideicomiso, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administradora del Fideicomiso, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por el Fideicomiso en la preparación de sus estados financieros:

Fondos Disponibles - Corresponde a los recursos de alta liquidez que dispone el Fideicomiso en una cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador.

Inversiones - Corresponde a las inversiones en títulos valores adquiridos por el "Fondo de Seguro de Depósitos", en instituciones financieras y entidades públicas, las cuales están sujetas a los términos y condiciones establecidas en las políticas de inversión de los recursos y del manual operativo aprobados por el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos - COSEDE y que son invertidos observando los principios de seguridad, liquidez, diversificación y rentabilidad. Las inversiones son clasificadas en las siguientes categorías:

- **Inversiones financieras temporales** - Corresponden a las inversiones en títulos valores de renta fija de instituciones financieras, de deuda emitidos por gobiernos o entidades públicas, organismos internacionales, multilaterales y supranacionales; consideradas a corto plazo (menos de un año), que se convertirán en efectivo cuando se necesite.

- **Inversiones financieras permanentes** - Corresponden a inversiones en títulos valores de renta fija de instituciones financieras, de deuda emitidos por gobiernos o entidades públicas, organismos internacionales, multilaterales y supranacionales; consideradas a largo plazo, con la intención de mantener la inversión en un plazo superior a un año.
- **Inversiones restringidas** - Corresponden a inversiones del país o del exterior para cuya transferencia de dominio existen limitaciones o restricciones por haber sido entregadas en garantía y por consiguiente no pueden ser utilizadas inmediatamente.

Intereses por cobrar de inversiones - Constituyen los intereses devengados generados por las inversiones vigentes y cuyo cobro se ha pactado al vencimiento del plazo o a una fecha de pago determinada.

Impuesto a la renta - En la cláusula vigésima del contrato del Fideicomiso, se establece que conforme a lo establecido en la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, y amparada en lo que dispone el artículo sesenta y cuatro del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, el Fideicomiso se limitará a presentar anualmente una declaración del impuesto a la renta informativa, en la que deberá constar el estado de situación del Fideicomiso, pero no liquidará ni pagará el impuesto a la renta, así como tampoco anticipos al impuesto a la renta respecto de otras obligaciones tributarias.

Hasta el año 2010, de acuerdo al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones promulgado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, establecía que serán exentos del impuesto a la renta, los ingresos obtenidos por los Fideicomisos, siempre que el Fideicomiso realice la retención del impuesto a la renta en los mismos porcentajes establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno para el caso de dividendos y utilidades. Con fecha 30 de noviembre del 2011, se reformó el artículo 68 de la Ley de Régimen Tributario Interno en el cual establece que los fideicomisos mercantiles legalmente constituidos, que efectúen actividades empresariales u operen negocios en marcha, deberán liquidar y pagar el Impuesto a la Renta que corresponda a las sociedades, de acuerdo con las normas generales.

Los fideicomisos mercantiles que no efectúen actividades empresariales u operen negocios en marcha, los fondos de inversión y fondos complementarios, que no cumplan con lo señalado en la Ley de Régimen Tributario Interno, respecto de las condiciones para ser beneficiarios de la exoneración señalada en dicho cuerpo legal, deberán liquidar y pagar el impuesto a la renta que corresponda a las sociedades, de acuerdo con las normas generales.

Aportes patrimoniales - Constituye el aporte inicial del fondo especial de la Agencia de Garantía de Depósitos - AGD, los aportes que realizarán las instituciones del sistema financiero, de conformidad con lo previsto en la Ley, los rendimientos de las inversiones y las utilidades líquidas de cada ejercicio anual del Fondo del Seguro de Depósitos.

Intereses y descuentos ganados - Constituye a los ingresos de intereses y descuentos generados por depósitos e inversiones. Los intereses y descuentos deben reconocerse en el estado de resultados en el ejercicio económico que se realizan.

Gastos financieros - Corresponde a los valores que la Corporación del Seguro de Depósitos - COSEDE paga al administrador fiduciario por gastos financieros que se originan en la constitución y mantenimiento del Fideicomiso "Fondo del Seguro de Depósitos", tales como la estructuración y suscripción del Fideicomiso, pagos mensuales por administración, y otros que se generen.

Ajustes y reversiones contables - Las reversiones o ajustes contables que se considere necesario efectuar para incorporar los efectos de procedimientos que se hubieren dejado de realizar, o para corregir las consecuencias de procesos cuya aplicación hubiere generado cifras equívocas, deberán contabilizarse en la fecha en que se conocen o detectan, sin proceder a la reapertura contable del balance correspondiente, sea mensual o anual.

4. PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS Y PRÁCTICAS CONTABLES ESTABLECIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS DEL ECUADOR Y LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Las normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador son de aplicación obligatoria. Las principales diferencias entre estas normas y prácticas contables y las normas internacionales de información financiera se describen a continuación:

- La Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador, requiere la presentación del estado de resultados de acuerdo al Catálogo de Cuentas del Sistema del Seguro de Depósitos específico para el Fideicomiso. Las normas internacionales de información financiera requieren la presentación del estado de resultado integral únicamente cuando el Fideicomiso tiene operaciones y genere resultados.
- La Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador, no requiere la presentación de información financiera comparativa con el período anterior. Las normas internacionales de información financiera establecen, al menos, la comparación de los estados financieros con el período anterior.
- La Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador, requiere que los aportes patrimoniales y resultados del Fideicomiso sean registrados como una cuenta patrimonial en el balance general. Las normas internacionales de información financiera establecen que un instrumento de patrimonio es solo aquel que ponga de manifiesto una participación residual en los activos del Fideicomiso. Según lo establecido en el contrato del Fideicomiso el patrimonio está compuesto por aportes entregados por el constituyente y los resultados por la operación del Fideicomiso los cuales no cumplen con los criterios para ser reconocidos como instrumentos de patrimonio, de acuerdo con las NIIF deben presentarse como pasivos.
- La Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador no requiere la utilización del método de interés efectivo para el reconocimiento de los ingresos y gastos financieros. Las normas internacionales de información financiera establecen que los ingresos y gastos financieros deben reconocerse por la aplicación del método de interés efectivo (método según el cual se calcula la imputación del interés a un activo financiero, o la amortización del interés correspondiente a un pasivo financiero, utilizando la tasa de interés efectiva).
- La Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador no requiere la preparación y presentación del estado de resultado integral. Las normas internacionales de información financiera requieren la preparación y presentación de dicho estado financiero.
- La Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador no requiere la revelación de valor justo para cada clase o grupo de activos y pasivos financieros, tal como lo establecen las normas internacionales de información financiera.

5. FONDOS DISPONIBLES

Al 31 de diciembre del 2011, corresponde a una cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador - BCE, sin chequera que no genera rendimientos. Sus principales funciones son la recepción y devolución de los aportes del Constituyente del Fideicomiso.

6. INVERSIONES

Un resumen de inversiones clasificadas por categoría y por vencimientos es como sigue:

	De 0 hasta 31 días	De 31 hasta 90 días	De 91 hasta 180 días	De 181 hasta 360 días	De más de 360 días	Total
	... (en miles de U.S. dólares) ...					
Inversiones financieras temporales	25,766	124,552	212,987	31,867		395,172
Inversiones financieras permanentes	—	—	—	—	71	—
Total	—	—	—	—	71	395,243

Un resumen de inversiones financieras temporales y permanentes clasificado por título valor es como sigue:

	Tasas de <u>interés</u> (%)	(en miles de U.S. dólares)
Bonos	4	158,363
Depósitos a plazo	2 al 3	78,536
Certificados de inversión	3 al 4	66,672
Certificados de tesorería	3	81,813
Operaciones de reporto	3	9,859
Total		395,243

Bonos - Constituyen inversiones en bonos del Gobierno con vencimiento hasta abril del 2013, con una tasa de interés nominal anual del 4%.

Depósito a plazo - Constituyen certificados de depósito emitidos por el Banco del Estado, con vencimientos hasta julio del 2012, con una tasa de interés nominal anual que fluctúa entre el 2% y el 3%.

Certificados de inversión - Constituyen certificados de inversión emitidos por la Corporación Financiera Nacional - CFN, con un vencimiento hasta febrero del 2012 y con una tasa de interés nominal anual que fluctúa entre el 3% y el 4%.

Certificados de tesorería - Constituyen certificados de tesorería emitidos por el Ministerio de Finanzas, con vencimientos hasta agosto del 2012, con una tasa de interés nominal anual del 3%.

Operaciones de reporto - Constituyen operaciones de inversión realizadas con el Ministerio de Finanzas, con vencimiento hasta junio del 2012, con una tasa de interés nominal anual del 3%.

Estas inversiones no se encuentran garantizando obligaciones del Fideicomiso ni de terceros.

7. APORTES

Registra la participación del constituyente en el patrimonio autónomo del Fideicomiso "Fondo del Seguro de Depósitos", según la conformación establecida por el décimo tercer artículo innumerado, del título XV "De la Corporación del Seguro de Depósitos" de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

Un detalle de los aportes recibidos es como sigue:

(en miles de U.S. dólares)

Aporte inicial Agencia de Garantía de Depósitos - AGD	133,980
Aportes prima fija	<u>306,154</u>
Total	<u>440,134</u>

Aporte inicial de la Agencia de Garantía de Depósitos - AGD - Corresponde a los recursos transferidos por la Agencia de Garantía de Depósitos - AGD al Fideicomiso para la Garantía de Depósitos de acuerdo a la cuarta disposición transitoria de la Ley de creación de la red de seguridad financiera.

Aportes por prima fija - Corresponde a los valores transferidos al Fideicomiso de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de la "Ley General de Instituciones del Sistema Financiero que establece que las instituciones del sistema financiero efectuarán un aporte por prima fija correspondiente a un mínimo del 3 por mil y un máximo del 6.5 por mil del promedio de los saldos diarios de los depósitos registrados en las instituciones financieras.

El Directorio determinará las alícuotas que incluirán las primas fijas, dentro de los rangos definitivos, así como las primas ajustadas por riesgo, cuando corresponda su cobro. La frecuencia y forma de pago de dichos aportes serán determinadas por el Directorio.

Excedentes acumulados - Corresponde al remanente de los excedentes no capitalizados, las pérdidas no resarcidas de ejercicios anteriores y el excedente o pérdida al cierre de un ejercicio económico.

8. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Riesgo Financiero - Las actividades del Fideicomiso están expuestas a una variedad de riesgos financieros que son administrados a través de procesos formales, que permiten la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos. El objetivo del Fideicomiso es lograr un balance apropiado entre el riesgo y el retorno, minimizando los efectos adversos potenciales sobre la condición financiera del Fideicomiso.

La administración del riesgo es realizada por la Junta del Fideicomiso bajo las políticas aprobadas por el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos - COSEDE.

Las políticas de administración de riesgos del Fideicomiso son diseñadas para identificar y analizar los mencionados riesgos, con el propósito de establecer límites y controles apropiados, así como para monitorear los riesgos y verificar el cumplimiento de los límites por medio de sistemas de información fiables y actualizados. Con el propósito de recoger los cambios en el mercado, los productos y las mejores prácticas, regularmente se revisan las políticas y sistemas de administración de riesgos para asegurar que éstos estén debidamente actualizados y cumpliendo su función.

Organización de la Función de Riesgos - La Administradora del Fideicomiso cuenta con el conocimiento y experiencia necesaria para desempeñar sus funciones con la eficiencia, objetividad e independencia precisa, para supervisar el cumplimiento del objeto Fideicomiso.

Riesgo de Mercado - Este riesgo proviene de la variación de los factores de riesgo, tipo de interés y la volatilidad de éstos. Las inversiones temporales, están sujetas a un riesgo bajo de tasa de interés debido a que sus inversiones se encuentran realizadas en entidades de gobierno e instituciones financieras públicas. Los vencimientos futuros y las tasas de interés se revelan en la nota 6, a los estados financieros.

9. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2011 y la fecha de emisión de los estados financieros (mayo 30 del 2012) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración del Fideicomiso pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.

10. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2011, han sido aprobados por la Administradora del Fideicomiso y su emisión ha sido autorizada para el 30 de mayo del 2012.

FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS

CUMPLIMIENTO DE LAS PRINCIPALES CLÁUSULAS CONTRACTUALES DE CARÁCTER CONTABLE - FINANCIERO DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

Un resumen del cumplimiento de las principales cláusulas contractuales de carácter contable - financiero del contrato del Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos por el año terminado el 31 de diciembre del 2011 es como sigue:

<u>CLÁUSULA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>OBSERVACIÓN</u>
6.1	Recibir mensualmente a nombre de la Constituyente y Beneficiaria los aportes que realicen las instituciones financieras privadas, recaudados por la Corporación del Seguro de Depósitos - COSEDE, a los que se refiere el décimo segundo y décimo tercer artículos innumerados, agregados en el Título quince (XV) "De la Corporación del Seguro de Depósitos" e incorporados en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera; los que serán acreditados y registrados en la cuenta que abrirá para el efecto conforme lo disponga el Directorio.	Cumplida Se verificaron los informes de gestión y se evidenció que existen los aportes realizados por los Constituyentes
6.2	Invertir los recursos líquidos del Fideicomiso, conforme lo disponga el Directorio, de acuerdo a los principios determinados en la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y las normas de carácter general que expida la Junta Bancaria, así como en los reglamentos, políticas de inversión, parámetros y demás lineamientos generales que establezca y apruebe el Directorio.	Cumplida Las inversiones de los recursos del Fideicomiso se han efectuado conforme las instrucciones del directorio.
6.3	Cumplir y observar, las políticas dictadas por el Directorio para el cumplimiento de su objeto mismas que serán dictadas conforme a las normas de carácter general expedidas por la Junta Bancaria.	Cumplida Se cumplen todas las políticas que se encuentran en conformidad a lo dispuesto por el directorio

(Continúa...)

<u>CLÁUSULA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>OBSERVACIÓN</u>
<i>(Continuación...)</i>		
6.4	Transferir a la Constituyente y Beneficiaria, o a la entidad o entidades que ésta determine, los recursos del Fideicomiso que sean necesarios para atender los procesos de resolución bancaria o los pagos a favor de los depositantes asegurados de las Instituciones Financieras que sean declaradas en liquidación forzosa, en la forma y por los montos instruidos por el Directorio, hasta por el monto de los recursos disponibles en el patrimonio autónomo.	No aplica debido a que no ha existido la liquidación forzosa de ninguna institución financiera.
6.5	Realizar los desembolsos que instruya el Directorio y que tengan relación directa con la Finalidad del Fideicomiso.	Cumplida Se revisaron los informes de gestión y las instrucciones entregadas por el constituyente y se verificó que las inversiones sean realizadas en base a estas.
6.6	Registrar los títulos valores que le instruya la COSEDE y que esta institución haya recibido de las instituciones financieras, bajo los parámetros establecidos en la Ley y los que determine el directorio para el efecto.	No han existido aportes en títulos valores por medio de papeles, ya que todos los aportes son entregados en valores monetarios.
13.1	Administrar prudente y diligentemente los recursos del Fideicomiso, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, las normas de carácter general que expida la Junta Bancaria, las Políticas que dicte el Directorio; y, las instrucciones estipuladas en el presente contrato.	Cumplida El Fideicomiso es administrado prudente y diligentemente cumpliendo el objeto del contrato de Fideicomiso.
13.2	Mantener los recursos de propiedad del Fideicomiso separados de los demás bienes de la Fiduciaria y de otros negocios fiduciarios respecto de los cuales actúe como Fiduciaria; en consecuencia, no podrá considerar como suyos, ni emplear en sus propios negocios, los bienes aportados al Fideicomiso que se constituye mediante este instrumento público.	Cumplida Los bienes del Fideicomiso se mantienen separados de los demás bienes de la Fiduciaria y de los otros encargos fiduciarios.

(Continúa...)

<u>CLÁUSULA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>OBSERVACIÓN</u>
<i>(Continuación...)</i>		
13.4	Llevar la contabilidad del Fideicomiso de conformidad con las disposiciones legales aplicables para el efecto.	Cumplida La Fiduciaria lleva contabilidad del Fideicomiso de conformidad a las disposiciones legales.
13.6	Someter sus archivos y registros, al examen de auditoría externa calificada por el organismo de control, contratada por la Constituyente y Beneficiaria, que deberá verificar anualmente las operaciones del Fideicomiso Mercantil del Fondo de Seguro de Depósitos.	Cumplida Se contrató una Firma de auditoría externa para el año 2011.
13.7	Entregar a la Constituyente y Beneficiaria, mensualmente y dentro de los 10 primeros días del siguiente mes, los estados financieros del Fideicomiso; y, un reporte detallado del portafolio de inversiones de los recursos aportados, así como de sus rendimientos.	Parcialmente cumplida En un promedio de 6 meses dentro del año 2011, se enviaron los informes fuera del plazo establecido.
13.9	Conservar los documentos e información de respaldo de las transacciones que realice para el cumplimiento de la Gestión Fiduciaria, así como los informes y documentación que formen parte de los archivos del Fideicomiso, hasta la liquidación del mismo.	Cumplida La Fiduciaria mantiene un archivo de los documentos que prueban su gestión.
13.10	Entregar a la Constituyente y Beneficiaria, en concepto de restitución, todo remanente que existiera en el patrimonio autónomo del Fideicomiso en caso de liquidación.	No aplica Puesto que a la fecha de revisión el Fideicomiso no ha entrado en proceso de liquidación.

III. EVALUACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

Mayo 30, 2012

Economista
Patricio Torres
Gerente Nacional de Negocios Fiduciarios y Titularización
Corporación Financiera Nacional - CFN
Ciudad

Estimado Economista:

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría de los estados financieros del Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos, por el año terminado el 31 de diciembre de 2011, sobre los cuales emitimos nuestra opinión con fecha mayo 30, 2012, consideramos su estructura de control interno, a efectos de determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros. Nuestro propósito no fue el obtener una total seguridad sobre la estructura de control interno. Sin embargo, determinamos ciertos asuntos que se relacionan con la estructura de control interno y sus operaciones, que nosotros consideramos son condiciones reportables.

Incluimos también nuestros comentarios en relación con ciertos asuntos administrativos y operativos y nuestras recomendaciones respectivas. Dichas recomendaciones surgen de las observaciones realizadas en nuestra auditoría de los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2011.

En el Apéndice adjunto incluimos una descripción de la responsabilidad de la Administración de establecer y mantener la estructura de control interno y, de los objetivos y las limitaciones inherentes en dicha estructura que deberá leerse conjuntamente con esta carta.

Este informe está dirigido únicamente para información y uso de la Administración del Fideicomiso, otros miembros de la entidad y los reguladores del Fideicomiso y no debe ser utilizado por otras personas que no sean las antes mencionadas.

Atentamente,

Deloitte & Touche

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES

1. CONFIRMACIÓN NO RESPALDA INFORMACIÓN FINANCIERA

Observación - No es política del fideicomiso enviar una confirmación al Constituyente (Corporación del Seguro de Depósitos - COSEDE) con el propósito de conciliar saldos.

Recomendación - Enviar sobre una base periódica una confirmación de saldos al Constituyente del Fideicomiso, con el propósito de identificar de manera oportuna cualquier diferencia que requiera de ajuste.

Respuesta de la Administración - Las políticas del Fideicomiso las dicta el Constituyente, parte que no ha contemplado la necesidad de establecer dicha política. Sin embargo, mensualmente se remite el informe de gestión fiduciaria con los estados financieros, sobre los cuales el Constituyente tiene un plazo de preteritorio de 15 días a fin de conciliar saldos.

2. INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS MENSUALES

Antecedente - Según lo establecido en la cláusula 13.7 del contrato de Fideicomiso, la Fiduciaria está obligada a dar cuenta de su gestión al Directorio del Fideicomiso y a los constituyentes mediante el envío de un balance mensual, y un reporte detallado del portafolio de inversiones de los recursos aportados, así como de sus rendimientos, dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes.

Observación - La Fiduciaria no entregó los informes de su gestión en los plazos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

Recomendación - Cumplir con los plazos de entrega de los informes de rendición de cuentas establecidos por el contrato.

Respuesta de la Administración - Se entregaron los Informes de Gestión fuera de plazo por cuanto hubo un periodo de adaptación de los sistemas informáticos, mismo que ocasionó que la información fuera remitida fuera del plazo contractual, sin embargo, el Constituyente no ha manifestado la no conformidad con la información enviada.

SEGUIMIENTO AL COMENTARIO DEL AÑO ANTERIOR

CONDICIONES REPORTABLES

3. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Antecedente - En las reformas a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero publicadas en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, en su artículo 13 se dispone la creación de la Corporación del Seguro de Depósitos - COSEDE con el objeto de administrar el sistema de seguro de depósitos de las instituciones del sistema financiero privado. Para la instrumentación del seguro de depósitos la COSEDE constituirá un fondo a través de un Fideicomiso mercantil denominado Fondo del Seguro de Depósitos, que será controlado por la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador.

Observación - El Fideicomiso “Fondo de del Seguro de Depósito”, no presenta sus estados financieros en base al catálogo de cuentas creado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, exclusivamente para la Corporación de Seguros de Depósitos - COSEDE y para el Fideicomiso.

Recomendación - Cumplir con lo estipulado por la Superintendencia de Bancos y Seguros y presentar la información contable del Fideicomiso en base a la normativa de este ente de control.

Respuesta de la Administración - Con fecha 27 de Septiembre de 2011, mediante oficio No. INIF-DNIF1-SAIDQ4-2011-02795, la Superintendencia de Bancos y Seguros dispuso a la Fiduciaria la aplicación del catálogo de cuentas establecido para el Fideicomiso “Fondo del Seguro de Depósitos”. Sobre lo cual, la Fiduciaria adecuó su sistema informático a los requerimientos del Ente de Control incorporando el catálogo de cuentas dispuesto. Cabe señalar, que los Estados Financieros del Fideicomiso se emiten de conformidad con la Norma a partir de Enero de 2012.

**RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA
SOBRE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO,
OBJETIVOS Y LIMITACIONES.**

Los siguientes comentarios concernientes a la responsabilidad de la Administración del Fideicomiso sobre la estructura de control interno y los objetos y las limitaciones inherentes al control interno han sido adaptados de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Responsabilidad de la Administración del Fideicomiso

La Administración del Fideicomiso es responsable de establecer y mantener la estructura de control interno. En el cumplimiento de esta actividad se requieren estimados y juicios de la misma para asegurar los beneficios esperados y los costos relativos a los procedimientos de control.

Objetivo

Los objetivos de una estructura de control interno son el proveer a la Administración del Fideicomiso la seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados en contra de pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con las autorizaciones de la Gerencia y registradas apropiadamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Limitaciones

Debido a la existencia de limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, los errores y las irregularidades no siempre ocurrirán o serán detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación de la estructura para períodos futuros, está sujeta al riesgo de que tales procedimientos puedan ser inadecuados debido a cambios en las condiciones o a que el grado de efectividad del diseño y operación de políticas y procedimientos, se deteriore.

